



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 21 de marzo de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 019-2025/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 038-2025/MDV-GPV-SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 126-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 2637 y 2735 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que modifique el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC, que resolvió conformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el periodo 2024-2026, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la ley antes aludida;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31782, que modifica la Ley N° 27470, dispositivo legal que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, establece en el numeral 2.1 del artículo 2, que cada municipalidad provincial y municipalidad distrital conformará un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que será aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. Este comité estará integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un nutricionista, un representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 012-2024/MDV-CDV de fecha 21 de febrero de 2024, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el periodo 2024-2026; asimismo, se autorizó al señor Alcalde proceder con la expedición de la Resolución de Alcaldía respectiva, a fin de materializar la aprobación y reconocimiento del Comité antes aludido;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2025/MDV-ALC

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC de fecha 21 de febrero de 2024, se resolvió entre otros, artículo 2, conformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el periodo 2024-2026; disposición que fue modificada por la Resolución de Alcaldía N° 0130-2024/MDV-ALC de fecha 13 de junio de 2024 y Resolución de Alcaldía N° 0210-2024 de fecha 24 de setiembre de 2024, en relación a la designación del funcionario municipal;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 009-2025/MDV-ALC de fecha 15 de enero de 2025, se resolvió, entre otros, designar a partir del 16 de enero de 2025, al Licenciado en Administración de Empresas Elvis Javier Velásquez Tangoa, en el cargo de Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, por el Informe N° 038-2025/MDV-GPV-SGPS de fecha 13 de marzo de 2025, la Subgerencia de Programas Sociales, solicita a la Gerencia de Participación Vecinal la emisión del documento autoritativo que apruebe la modificación del artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC concluyendo lo siguiente:

- (...)
- Estando a todo lo expuesto se solicita derivar el presente informe al área pertinente con la finalidad que se evalúe y posteriormente se proceda a la actualización de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, en el extremo de incluir al vigente funcionario municipal representante de la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal y, se expida el acto resolutorio que apruebe la modificación del artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC.

Que, por medio del Informe N° 019-2025/MDV-GPV de fecha 17 de marzo de 2025, la Gerencia de Participación Vecinal trasladó a la Gerencia Municipal el requerimiento de la Subgerencia de Programas Sociales, referido a la actualización de los integrantes del comité mencionado, específicamente en lo concerniente al funcionario municipal. Esto, en atención a los documentos resolutivos emitidos por esta corporación municipal sobre la designación del Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal;

Que, mediante el Proveído N° 2637, la Gerencia Municipal, deriva los actuados administrativos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de la opinión correspondiente;

Que, con el Informe N° 126-2025/MDV-GAJ de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal opinión legal favorable, para que se modifique el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC, referido a la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, solo en el extremo de incluir al nuevo funcionario municipal de la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, Licenciado en Administración de Empresas Elvis Javier Velásquez Tangoa;

Que, con el Proveído N° 2735 de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el requerimiento de modificación de Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC para el despliegue de las acciones correspondientes;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Programas Sociales, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2025/MDV-ALC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC de fecha 21 de febrero de 2024, únicamente en el extremo de actualizar la designación de los miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el periodo 2024-2026, debiéndose incluir al vigente Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal como funcionario municipal; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el periodo 2024-2026, el mismo que estará integrado por:

- Pedro Javier De la Cruz Gómez (Gerente de Participación Vecinal) – Presidente del Comité.
- Elvis Javier Velásquez Tangoa (Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal) – Funcionario Municipal.

(...)"

ARTÍCULO 2.- DISPONER, mantener vigente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC no modificados en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0210-2024/MDV-ALC de fecha 24 de setiembre de 2024; así como, cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los órganos y/o unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO ASQUEZ OSORIO
ALCALDE